



"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

Oficio Núm: PTSJ/CD.J./301/2018.

Asunto: Comisión.

Licenciada María Elvia Diazcasales Zapata.  
Jueza cuarto del Juzgado de Control y de Juicio Oral  
del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito comisionarla a usted, para que asista a la "**Capacitación a Jueces de la República Mexicana en Conmemoración del XX Aniversario del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**", el día 22 de junio del año en curso, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Y a efecto de dar cumplimiento al artículo 63, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se le solicita en un término de **tres días** terminada la comisión informe a esta Presidencia respecto de: *I. Las actividades realizadas, II. Los resultados obtenidos, III. Las contribuciones a la institución y IV. Conclusiones de dicha comisión.*

**Atentamente**

Santa Anita Huiloac, Apizaco Tlaxcala, junio 20 de 2018.

**Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado.**



Dr. Héctor Maldonado Bonilla



C.c. Secretaría Ejecutiva. Para efecto.

**INSTITUCION HUMANA Y VANGUARDISTA**

📍 Ciudad Judicial, Apizaco. Libramiento Apizaco - Huamantla, Km 1.5, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlax. C.P. 90407

🐦 @PJTLAXCALA 📞 01 241 41 2 90 11 ✉ presidencia@tsjtlaxcala.gob.mx 🌐 www.tsjtlaxcala.gob.mx



**“2018: CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.”**

OFICIO: 1521/2018.

ASUNTO: SE INFORMAN RESULTADOS DE COMISIÓN.

**DR. HÉCTOR MALDONADO BONILLA,  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
P R E S E N T E**



Quienes suscribimos, Jueces Primero, Segundo, Cuarto y Quinto del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con sede en la Colonia la Loma Xicohténcatl, de esta Ciudad de Tlaxcala; en atención al oficio de Comisión de fecha veinte de Junio del año dos mil dieciocho en el que fuimos asignados para asistir a la **“CAPACITACIÓN A JUECES DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN CONMEMORACIÓN DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL”**, celebrada el día 22 de Junio del año en curso, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; por este medio, rendimos el siguiente:

**INFORME DE COMISIÓN**

**I. ACTIVIDADES REALIZADAS.**

- En esta fase, presenciamos y escuchamos todos y cada uno de los temas que fueron materia de la capacitación, todos ellos en torno al organismo público Internacional.

**II. RESULTADOS OBTENIDOS.**

- Conocer de manera muy precisa, el derecho penal internacional, desde sus inicios hasta la actualidad, teoría y práctica del mismo, así como los organismos encargados de la aplicación de la norma penal de manera internacional, creando nuevas inquietudes a efecto de conocer las normas más a fondo.

**III. CONTRIBUCIONES A LA INSTITUCIÓN.**

- Crear la iniciativa de que todas las funciones en el ramo penal tengan conocimiento de las funciones de la Corte Penal Internacional así como de los tipos penales internacionales.
- Conocer de la jurisdicción territorial respecto a las autoridades, en su ámbito nacional, trasnacional e internacional.


**IV. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN.**

- La Corte Penal Internacional, es un Tribunal Internacional permanente, cuyo objetivo primordial es juzgar a las personas que hayan cometido los crímenes más serios y preocupantes para la comunidad internacional, a saber: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, entre otros.
- Se obtuvo conocimiento de manera más precisa, cómo funciona el Sistema Penal Internacional, los tipos penales internacionales, cuáles son, quien los conoce y cuáles pueden imponer sanciones a las personas de los países miembros.
- Es muy importante conocer los criterios establecidos para iniciar un procedimiento ante la Corte Penal Internacional, así como la adhesión al estatuto de Roma, por parte de los países miembros.
- La Corte Penal Internacional, tiene competencia para juzgar a individuos, pero no a Estados. Sin embargo, el Estatuto de la Corte Penal Internacional no exime a los Estados de las obligaciones que tienen con el derecho internacional consuetudinario.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**JUECES DEL JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCERY DE JUICIO ORAL**  
Tlaxcala, Tlaxcala; 25 de Junio de 2018. **JUZGADO DE CONTROL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**DE GURIDI Y ALCOCEF**

 <b>Licenciado Gerardo Felipe González Galindo</b> Juez Primero.	 <b>Licenciada Angelica Aragon Sanchez.</b> Juez Segundo.
 <b>Licenciada Maria Elvia Diazcasales Zapata.</b> Juez Cuarto.	 <b>Licenciada Marisol Barba Pérez.</b> Juez Quinto.